



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1346/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Clara Jenny Ramírez Mosquera, Amparo Ramírez Loaiza, Gregoria Bueno Redondo y Josefina Araque Pradillo contra la empresa Monge Blanco, S.L., Spes Senior Gestión, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 309/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por Clara Jenny Ramírez Mosquera, Amparo Ramírez Loaiza, Gregoria Bueno Redondo y Josefina Araque Pradillo, debo condenar y condeno a Spes Senior Gestión, S.L., a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades:

- 1) A favor de Clara Jenny Ramírez: 4.136,37 euros.
- 2) A favor de Amparo Ramírez Loaiza: 3.996,09 euros.
- 3) A favor de Gregoria Bueno Redondo: 1.325,42 euros.
- 4) A favor de Josefina Araque Pradillo: 3.562,57 euros.

Asimismo Monge Blanco, S.L., y Spes Senior Gestión, S.L., deberán abonar a las actoras con carácter solidario las siguientes cantidades:

- 1) A favor de Clara Jenny Ramírez: 1.182,18 euros.
- 2) A favor de Amparo Ramírez Loaiza: 1.367,1 euros.
- 3) A favor de Gregoria Bueno Redondo: 1.601,79 euros.
- 4) A favor de Josefina Araque Pradillo: 1.002,49 euros.

Cantidades todas ellas a incrementar con el 10% por mora.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monge Blanco, S.L., y Spes Senior Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 25 de mayo de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-5356